

CONVOCATORIA DE VOLUNTARIEDAD PARA LA INCORPORACIÓN AL PROYECTO DE ENFERMERÍA EN EL ÁMBITO ESCOLAR DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE GRAN CANARIA (GAPGC)

1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de voluntariedad y selección para la incorporación al proyecto de 5 Enfermera/os en el ámbito escolar en infantil, primaria y colegios de educación especial, en el marco del Programa Enfermera/o en el Ámbito Escolar, mediante valoración de méritos, conforme al baremo interno de la GAPGC.

Asimismo, se constituirá una lista de reserva voluntaria para futuras necesidades.

La previsión de las ubicaciones de los centros educativos de infantil, primaria y/o centro de educación especial, con un máximo de 3 centros educativos por oferta, son los siguientes:

Oferta	Previsión orientativa de los municipios donde podrían ubicarse los centros educativos
n.º 1	Agaete Gáldar
n.º 2	Las Palmas de Gran Canaria
n.º 3	Telde
n.º 4	Ingenio Santa Lucía de Tirajana
n.º 5	San Bartolomé de Tirajana

2. Personas destinatarias y requisitos

Podrán participar en esta convocatoria los/as profesionales que reúnan los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Estar en posesión del título de Diplomatura o Grado en Enfermería.
- Pertenecer a la plantilla de de la GAPGC, en situación de personal fijo de la GAPGC, comisión de servicios en la GAPGC o interino de la GAPGC.
- Encontrarse en activo como enfermero/a en el momento de la convocatoria.

3. Sistema de selección

La selección se realizará mediante convocatoria de voluntariedad y valoración de méritos, conforme al baremo interno que se incorpora como Anexo I a esta convocatoria, con una puntuación máxima de 100 puntos.

La adjudicación de la ubicación según la oferta realizada en el apartado 1 se ofrecerá por orden de puntuación total obtenida.

4. Baremo de méritos

La valoración de méritos se estructurará en los bloques detallados en el anexo I.

El detalle completo de puntuaciones, criterios de cómputo y topes máximos figura en el **Anexo I – Baremo**

5. Solicitudes y documentación

Las personas interesadas deberán presentar:

- Solicitud de voluntariedad y autobaremo, conforme al modelo establecido en el Anexo II.

La documentación acreditativa de los méritos alegados, podrá posteriormente ser requerida en cualquier momento del proceso.

El plazo de presentación de solicitudes será **desde el 9 de marzo al 31 de marzo de 2026**.

No se admitirán solicitudes presentadas fuera de plazo.

La entrega de la solicitud de voluntariedad y autobaremo, conforme al modelo establecido en el Anexo II, se hará llegar sellado con registro de salida por la ZBS y enviado por valija interna a la “A/A secretaria del Director de Enfermería”. Se enviará el justificante de que ha sido recibido.

6. Valoración de solicitudes

La valoración de las solicitudes tendrá las siguientes funciones:

- Revisión del autobaremo presentado por las personas aspirantes.
- Verificación y, en su caso, corrección de la puntuación asignada.
- Requerimiento de documentación acreditativa cuando resulte necesario.

7. Elección de la oferta

La elección del número de la oferta descrita en el apartado 1 se elegirá por orden de puntuación total.

En caso de empate, este se resolverá aplicando sucesivamente los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación en experiencia en el Servicio Canario de la Salud.
2. Mayor puntuación en formación académica y continuada.
3. Pertenecer a la ZBS de algunos de los municipios que se ofertan.

Las personas que no se incorporen al proyecto formarán parte de la lista de reserva voluntaria, ordenada conforme a la puntuación final obtenida.

8. Disposiciones finales

- Los plazos y fechas podrán modificarse por causas organizativas debidamente justificadas.

ANEXO I

BAREMO INTERNO PARA SOLICITUD VOLUNTARIEDAD PROYECTO ENFERMEROS/AS EN EL ÁMBITO ESCOLAR EN CANARIAS EN LA GAPGC

BAREMO (máximo 100 puntos)
Experiencia profesional (máximo 65 puntos)
Experiencia como enfermero/a en el Servicio Canario de la Salud (máximo 60 puntos) La puntuación se obtendrá conforme a los siguientes tramos: • Hasta 10 años trabajados → 0,15 puntos por cada mes • Desde el año 11 hasta el año 21 → 0,20 puntos por cada mes • Más de 21 años trabajados → 0,25 puntos por cada mes • Si en los últimos 5 años (desde 2021), ha estado al menos dos años en consulta de pediatría: 2 puntos
Experiencia en centros educativos (máximo: 5 puntos) Se valorará la experiencia como enfermero/a en centros educativos • 0,10 puntos por cada mes trabajado. Quedan excluidos los meses de julio y agosto.
Formación académica y continuada (máximo 20 puntos)
Especialidad enfermería (máximo 5 puntos) • enfermería pediátrica → 5 puntos • enfermería familiar y comunitaria → 5 puntos
Formación académica (máximo 5 puntos) Doctorado → 5 puntos Formación relacionada* con el puesto: • Máster universitario oficial → 3 puntos • Máster no oficial / título propio → 1,5 puntos • Experto universitario → 1 punto Formación no relacionada* con el puesto: • Máster universitario oficial → 1 punto • Máster no oficial / título propio → 0,5 puntos • Experto universitario → 0,25 puntos
Certificado de Aptitud Pedagógica/ Certificado de cualificación pedagógica (CAP/CCP): 2 puntos (máximo 2 puntos)
Formación continuada (máximo de 8 puntos) Formación relacionada* • 0,01 puntos por hora (0,10 puntos por crédito) (Máximo 8 puntos)

Formación no relacionada*

- 0,005 puntos por hora (0,05 puntos por crédito) (Máximo: 2 puntos)

*Se considerará formación relacionada, entre otras, vinculada **con áreas de: investigación, ámbito de Atención Primaria, pediatría o docencia::**

- enfermería escolar
- salud infantil y adolescente
- pediatría
- Atención Primaria y Comunitaria
- vacunaciones
- educación y promoción de la salud
- salud pública en el ámbito educativo
- urgencias y primeros auxilios escolares
- patologías crónicas en edad escolar
- salud mental infantojuvenil
- inclusión y diversidad funcional
- coordinación sociosanitaria
- Atención primaria
- Investigación

(Relación orientativa y no excluyente.)

*Sólo se valorarán cursos con **Créditos de Formación Continuada**

- **1 crédito CFC = 10 horas lectivas**

Docencia sanitaria o educativa (máximo 10 puntos)

Experiencia docente acreditada universitaria/docencia sanitaria impartida (máximo 5 puntos)

- 0,002 puntos/hora docencia

Tutoría EIR acreditada en las especialidades que se contemplan anteriormente (máximo 5 puntos)

- 0,2 puntos/año.

Publicaciones o investigación (máximo 5 puntos)

Publicaciones e investigación

Máximo: 5 puntos

- **Artículos científicos o capítulos de libro científico** → 1 punto/artículo-capítulo
- **Comunicaciones orales a congresos** → 1 punto/comunicación
- **Póster a congreso** → 0,5 punto/póster

En caso de empate en la puntuación total, se resolverá aplicando sucesivamente:

1. Mayor puntuación en experiencia en Atención Primaria
2. Mayor puntuación en formación académica y continuada
3. Pertenecer a la ZBS de algunos de los municipios que se ofertan.

ANEXO II

SOLICITUD VOLUNTARIEDAD Y AUTOBAREMO: "PROYECTO ENFERMERA/O EN EL ÁMBITO ESCOLAR EN CANARIAS", EN LA GAPGC.

DATOS DE LA PERSONA ASPIRANTE

- Nombre y apellidos:

- DNI / NIE:

- Teléfono:

- Correo electrónico (solo email corporativo @gobiernodecanarias.org):

- Fecha:

- Indique Zona Básica de Salud donde trabaja:

- Tipo de contrato:

☐ Personal fijo de la GAPGC

☐ Personal fijo en SCS comisión de servicios en la GAPGC

☐ Personal interino de la GAPGC

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo: 65 puntos)

1.1. Experiencia en Atención Primaria (máximo: 60 puntos)

△ La experiencia se calcula siempre por tramos acumulativos.

(1 mes = 30 días; máximo 12 meses por año natural)

Tramo de experiencia	Meses completos	Puntos por mes	Puntos	
Hasta 10 años		X 0,15		Este apartado es un máximo de 120 meses
De 11 a 21 años		X 0,20		Este apartado es un máximo de 132 meses
Más de 21 años		X 0,25		Este apartado son los meses a partir de los 252 meses acumulados.
Si en los últimos 5 años (desde 2021), ha estado al menos dos años en consulta de pediatría: 2 puntos	Si ☐ No ☐	----- ---		

Subtotal Atención Primaria (máximo 60 puntos): puntos

1.2. Experiencia en centros educativos (máximo: 5 puntos)

- Meses completos trabajados exceto julio y agosto: × 0,10 = puntos

Subtotal centros educativos (máx. 5): puntos

TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL (máx. 65): **puntos**

2. FORMACIÓN ACADÉMICA Y CONTINUADA Máximo: 20 puntos

2.1. Especialidades de Enfermería (máximo: 5 puntos)

- ☐ Enfermería Pediátrica → 5 puntos
- ☐ Enfermería Familiar y Comunitaria → 5 puntos

Puntuación especialidades: puntos

2.2. Formación universitaria de postgrado (máximo: 5 puntos)

- N.º Doctorados: × 5 = puntos

- Título, universidad y año:

1.

Formación relacionada con áreas relacionadas*:

- N.º Másteres universitarios oficiales: × 3 = puntos

Título, universidad y año:

1.

2.

- N.º Másteres no oficiales: × 1,5 = puntos

Título, universidad y año:

1.

2.

3.

- N.º Expertos universitarios: × 1 = puntos

Título, universidad y año:

1.

2.

3.

4.

Formación no relacionada*:

- N.º Másteres universitarios oficiales: × 1 = puntos

Título, universidad y año:

1.

2.

- N.º Másteres no oficiales: × 0,5 = puntos

Título, universidad y año:

1.

2.

3.

- N.º Expertos universitarios: _____ × 0,25 = _____ puntos

Título, universidad y año:

1.

2.

3.

4.

Subtotal aplicado (máx. 5): puntos

2.3. Certificado de Aptitud Pedagógica/certificado cualificación pedagógica (máximo: 2 puntos)

- ☐ CAP/CCP
☐ No acredita

Puntuación formación pedagógica: puntos

2.4. Formación continuada acreditada (CFC) (máximo: 8 puntos)

(1 crédito CFC = 10 horas)

Formación relacionada*

- N.º Créditos relacionados: × 0,10 = puntos (máx. 8 puntos)

Título, créditos y año:

1.

2.

3.

4.

5.

6.

7.

8.

9.

10.

11.

12.

13.

14.

15.

16.

17.

18.

19.

20.

21.

22.

23.

24.

25.

26.

27.

28.

29.

30.

Formación no relacionada*

- N.º Créditos no relacionados: × 0,05 = puntos (*máx. 2 puntos*)

Título, créditos y año:

1.

2.

3.

4.

5.

6.

7.

8.

9.

10.

11.

12.

13.

14.

15.

16.

17.

18.

19.

20.

25.

26.

27.

28.

29.

30.

Subtotal formación continuada (máx. 8): puntos

*Se considerará formación relacionada, entre otras, la vinculada a: **investigación, ámbito de Atención Primaria, pediatría o docencia:**

- enfermería escolar
- salud infantil y adolescente
- pediatría
- Atención Primaria y Comunitaria
- vacunaciones
- educación y promoción de la salud
- salud pública en el ámbito educativo
- urgencias y primeros auxilios escolares
- patologías crónicas en edad escolar
- salud mental infantojuvenil
- inclusión y diversidad funcional
- coordinación sociosanitaria
- Atención primaria
- Investigación

(Relación orientativa y no excluyente.)

TOTAL FORMACIÓN (máx. 20): **puntos**

3. DOCENCIA SANITARIA O EDUCATIVA. Máximo: 10 puntos

3.1. Docencia impartida universitarias/docencia sanitaria (por horas certificadas) (máximo: 5 puntos)

- N.º Horas acreditadas: × 0,002 = puntos

Curso, entidad, año y horas:

1.

2.

3.

4.

5.

3.2. Tutoría de residentes EIR (máximo: 5 puntos)

- N.º Cursos académicos completos acreditados: $\times 0,2 =$ puntos

TOTAL DOCENCIA (máx. 10): **puntos**

4. PUBLICACIONES E INVESTIGACIÓN. Máximo: 5 puntos

- N.º Artículos científicos / capítulos de libro: $\times 1 =$ puntos

1.

2.

3.

4.

5.

- N.º Comunicaciones orales a congresos científicos: $\times 1 =$ puntos

1.

2.

3.

4.

5.

- N.º Póster a congreso: × 0,5 = puntos

1.

2.

3.

4.

5.

Subtotal publicaciones (máx. 5): puntos

TOTAL GENERAL DEL AUTOBAREMO *(Suma de los apartados 1 + 2 + 3 + 4)*

Bloque	Puntos
Experiencia profesional	
Formación	
Docencia	
Publicaciones	
TOTAL PUNTOS (máx. 100)	

DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona abajo firmante declara que los datos consignados son ciertos y que dispone de la documentación acreditativa correspondiente.

☐ He leído y acepto la declaración responsable

Firma:

Fecha:

NOTAS PARA LAS PERSONAS ASPIRANTES

- Revise los topes máximos antes de sumar.
- Clasifique correctamente la formación como relacionada o no relacionada.
- Si se supera el número de documentos que aportar con respecto al número de casillas a rellenar en el autobaremo, adjuntarlo en un segundo anexo II.
- Se podrá reajustar la puntuación si detecta errores en el autobaremo.
- Se podrá requerir la documentación que el aspirante aporte en el anexo II en cualquier momento del proceso.